

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 396 DEL 2001

Por la cual se asigna numeración a la Empresa de Telecomunicaciones EMTel DE COLOMBIA E.S.P.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que la Empresa de Telecomunicaciones EMTel DE COLOMBIA E.S.P., mediante oficio radicado en la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones bajo el número 301339 del 26 de abril de 2001, solicitó la asignación de numeración para los municipios de Santa Helena, Quacarí, Palmira, Buga en el departamento del Valle del Cauca, Cereté y Montería en el departamento de Córdoba, Cajicá y Zipaquirá en el departamento de Cundinamarca, Ciénaga en el departamento de Magdalena, Santa Rosa en el departamento de Bolívar, Bucaramanga en el departamento de Santander y Cúcuta en el departamento de Norte de Santander,

Que en comunicación radicada bajo el número 400993 del 10 de mayo de 2001, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones requirió a la Empresa de Telecomunicaciones EMTel DE COLOMBIA E.S.P. para que aportara la totalidad de los documentos exigidos por el Plan Nacional de Numeración para la asignación de rangos de numeración, la cual fue suministrada por el solicitante en oficios radicados bajo los números 301718 y 301739 del 31 de mayo y del 1º de junio de 2001, respectivamente.

P.A.

Que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones verificó que la solicitud presentada por la Empresa de Telecomunicaciones EMTEL DE COLOMBIA E.S.P., cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Plan Nacional de Numeración, para la asignación de rangos de numeración.

Que teniendo en cuenta que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones se encuentra estudiando el Plan Nacional de Numeración, la presente asignación de numeración es de carácter provisional.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en Acta No. 269 del 13 de junio del 2001, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar provisionalmente a la Empresa de Telecomunicaciones EMTEL DE COLOMBIA E.S.P., numeración dentro del territorio nacional de acuerdo a la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), de conformidad con el Decreto 554 de 1998, así:

AREA DE NUMERACION: 1
BLOQUES DE NUMERACION:

- 1000 números para el uso de los abonados de Cajicá, Cundinamarca, así:

8794XXX

- 1000 números para el uso de los abonados de Zipaquirá, Cundinamarca, así:

8810XXX

AREA DE NUMERACION: 2
BLOQUES DE NUMERACION:

- 500 números para el uso de los abonados de Santa Helena, Valle del Cauca, así:

25590XX
25591XX
25592XX
25593XX
25594XX

- 500 números para el uso de los abonados de Guacarí, Valle del Cauca, así:

25400XX
25401XX
25402XX
25403XX
25404XX

- 2000 números para el uso de los abonados de Palmira, Valle del Cauca, así:

2760XXX
2761XXX

- 1000 números para el uso de los abonados de Buga, Valle del Cauca, así:

2380XXX

AREA DE NUMERACIÓN: 4
BLOQUES DE NUMERACION:

- 1000 números para el uso de los abonados de Cereté, Córdoba, así

7643XXX

- 2000 números para el uso de los abonados de Montería, Córdoba, así:

7960XXX

7961XXX

AREA DE NUMERACIÓN: 5
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

- 1500 números para el uso de los abonados de Ciénaga, Magdalena, así:

4120XXX

41210XX

41211XX

41212XX

41213XX

41214XX

- 500 números para el uso de los abonados de Santa Rosa, Bolivar, así:

62975XX

62976XX

62977XX

62978XX

62979XX

AREA DE NUMERACIÓN: 7
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

- 1000 números para el uso de los abonados de Cúcuta, Norte de Santander, así:

5916XXX

- 1000 número para el uso de los abonados de Bucaramanga, Santander, así:

6709XXX

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa de Telecomunicaciones **EMTEL DE COLOMBIA E.S.P.**, o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 JUN 2001

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR HUGO ROA BUITRAGO

Director Ejecutivo

LVC
LVC.

Rad: 301718/301739

P.A.